



No. 05-003900-00020-0000

Fecha: 2011-07-29 15:42:44 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 11**Clarke, Mod**

COLOMBI

Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 10

P-1979

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.

Re: Expediente No. 05-003.900

Solicitud de patente a nombre de **THE PROCTER & GAMBLE COMPANY.**

Yo, DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, actuando como apoderada sustituta de acuerdo con la sustitución presentada el 29 de diciembre de 2009, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la carrera 11 A No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la sociedad **THE PROCTER & GAMBLE COMPANY**, domiciliada en Ohio, Estados Unidos de América, solicitante de la patente de la referencia, me permito manifestar lo siguiente:

1. Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial nuevo juego de reivindicaciones, que reemplaza aquel presentado con mi memorial del 27 de septiembre de 2010 y que ahora consta de 17 reivindicaciones, en el cual se realizan las siguientes modificaciones:

1.1 Se combinó la materia objeto de las antiguas reivindicaciones 1 y 11 con el fin de incluir en la nueva reivindicación 1 las etapas a, b y c del proceso para la preparación del intermedio de antibiótico de quinolona de fórmula (I).

1.2 De acuerdo con lo anterior, se canceló la antigua reivindicación 11 y las antiguas reivindicaciones 12 a 18 se reenumeraron como las nuevas cláusulas 11 a 17 y se modificó su respectiva dependencia.

En relación con estas modificaciones, me permito manifestar que las mismas no amplían en ningún sentido el alcance de la solicitud como fue originalmente presentada y se realizan con el fin de atender las amables sugerencias realizadas por el señor examinador.

Para este efecto, me permito acompañar el recibo de caja No. 11-0068419 del 14 de julio de 2011, con el cual queda cubierta la tasa correspondiente a la modificación en cuanto a las reivindicaciones de la solicitud en estudio.

Finalmente, solicitamos de manera atenta, se conceda el privilegio de patente de invención a la solicitud en estudio o si el examinador considera que subsisten razones para objetar la presente invención, rogamos expedir otro examen de fondo con los debidos motivos y razones que sustenten su objeción con el fin de que nuestro mandante tenga la posibilidad de exponer sus argumentos con base en la interpretación de los artículos 45 de la Decisión 486 -el cual otorga la facultad al examinador para emitir los exámenes de fondo-, 35 y 59 del Código Contencioso Administrativo que señala que: *“habiéndose dado oportunidad a los interesados para expresar sus opiniones, y con base en las pruebas e informes disponibles, se tomará la decisión que será motivada al menos en forma sumaria si afecta a particulares”* y *“(.) deberá proferirse la decisión definitiva. Esta se motivará en sus aspectos de hecho y de derecho, y en los de conveniencia si es el caso”*, respectivamente (El subrayado es nuestro).

En consecuencia, pedimos a ese despacho pronunciarse en relación con todos los argumentos presentados en este memorial dando estricta aplicación al principio del debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional

Señor Superintendente,



DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN
CC. 41.654.882
TP 20824 CSJ

FORMULARIO ÚNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

SOLICITUD DE:

1

☐

Corrección de error material

☒

Modificación a una solicitud.

2

SOLICITANTE
(71)

Nombre: THE PROCTER & GAMBLE
COMPANY
Dirección: One Procter & Gamble Plaza
Cincinnati, Ohio 45202, Estados Unidos de
América
Nacionalidad o domicilio: Cincinnati,
Ohio, Estados Unidos de América
Lugar de Constitución: Ohio, Estados Unidos

Teléfono:
E-mail

Fax:

IDENTIFICACIÓN

C.C.

☒

NIT

☐

C.E.

☐

Otro

☐

Cual _____

Número _____

3

**REPRESENTANTE
O APODERADO**
(74)

Nombre: DILIA MARÍA RODRÍGUEZ
D'ALEMAN
Dirección: Carrera 11 No. 86-53, piso 6
Teléfono: 6 181088 Fax: 6350824
E-mail: clarkemodet@clarkemodet.com.co

IDENTIFICACIÓN

C.C.

☒

NIT

☐

C.E.

☐

Otro

☐

Cual _____

Número 41.654.882
TP 20824 CSJ

4 Número del expediente: 05.003.900

5 Descripción de la corrección o modificación solicitada: Que se anote: Se combina la materia objeto de las antiguas reivindicaciones 1 y 11 con el fin de incluir en la nueva reivindicación 1 las etapas a, b y c del proceso para la preparación del intermedio de antibiótico de quinolona de fórmula y se cancela la antigua reivindicación 11, reenumerándose las antiguas reivindicaciones 12 a 18 como las nuevas cláusulas 11 a 17 y se modificó su respectiva dependencia

Comprobante de pago No. 11-0068419 de julio 14 de 2011

7 Anexos:



Comprobante de pago de la tasa



Poderes si fuese el caso



Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.

8

NOBRE DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN

FIRMA

C.C. 41.654.882 T.P. 20824 CSJ

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
- / -



RECIBO DE CAJA

No. 11 - 0068419

Bogotá D.C., Julio 14 de 2011 - 17:01:05

RECIBIDO DE : CLARKE MODET NI 830.008.643

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	411701570	14/07/2011	92.500.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNIDITARIO	Vr. CONCEPTO
1	50005-01-03 CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICACIONES	EN N. CREACION CORRECCION A SOLICITUD EN TRAMITE / MODIFICA	118.000.00	118.000.00
				\$118.000.00

SON: **CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 05-003900- -00020-0000

Fecha: 2011-07-29 15:42:44 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 11

Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 10

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

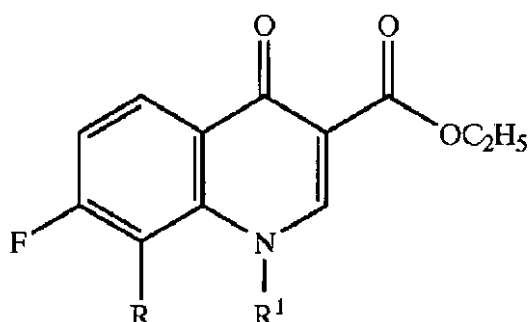
Web: www.sic.gov.co e-mai: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Julio 14 de 2011 - 17:01:51

21979

REIVINDICACIONES

1. Un proceso para preparar un intermedio de antibiótico de quinolona que tiene la fórmula:

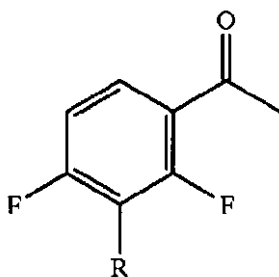


5

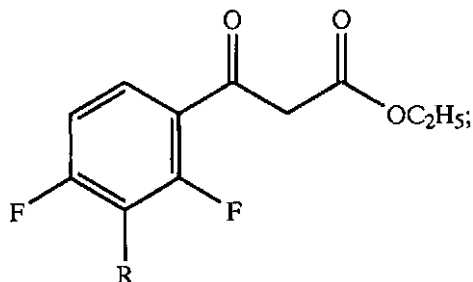
caracterizado porque R es alquilo de 1 a 2 átomos de carbono, fluoroalquilo de 1 a 2 átomos de carbono, alquenilo de 2 a 4 átomos de carbono, metoxi, cloro o bromo;

- 10 R¹ es una unidad escogida del grupo formado por alquilo de 1 a 2 átomos de carbono, alquenilo de 2 a 3 átomos de carbono, cicloalquilo de 3 a 5 átomos de carbono y fenilo, cada una de las cuales puede ser sustituida por uno o más átomos de flúor; el proceso
15 comprende las etapas de:

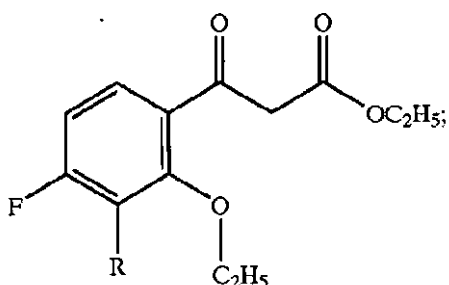
- a) Reaccionar una acetofenona que tiene la fórmula



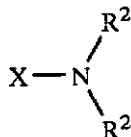
- 20 con carbonato de dietilo en presencia de una base para formar una mezcla de 4-fluoro β-cetoésteres que tienen la fórmula:



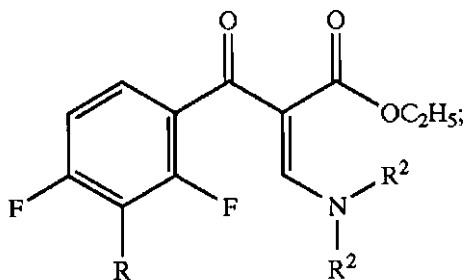
y



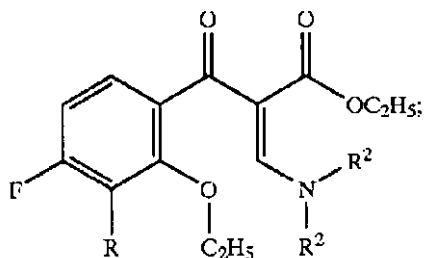
- 5 b) reaccionar dicha mezcla de un aducto capaz de experimentar una reacción Knoevenagel que tiene la fórmula:



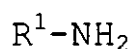
- 10 en donde R² es alquilo de 1 a 4 átomos de carbono lineal o ramificado, fenilo y mezclas de éstos; X es una unidad de aldehído o un equivalente de una unidad de aldehído; para formar una mezcla de intermedios de imina que tienen la fórmula:



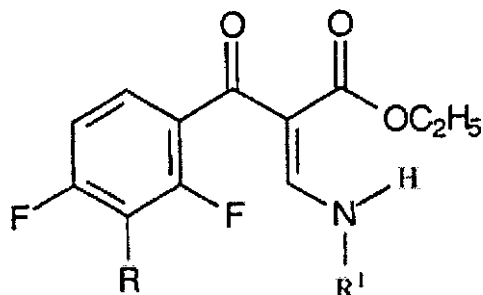
y



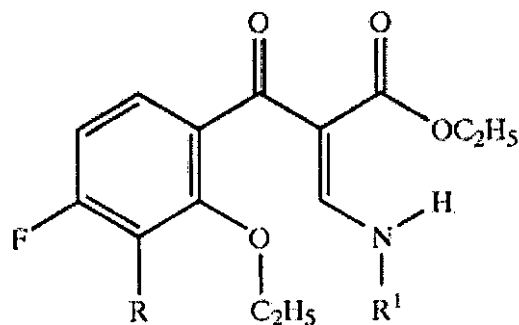
c) reaccionar la mezcla de intermedios de imina con una mezcla que tiene la fórmula:



5 para formar la mezcla de precursores de quinolona de fórmula:



y



d) ciclizar dicha mezcla de intermedios de quinolina en presencia de un agente de sililación
10 para formar dicho intermediario de antibiótico de quinolona.

2. Un proceso según la reivindicación 1, caracterizado porque R es $-OCH_3$.

3. Un proceso según la reivindicación 1, caracterizado porque R es $-\text{CH}_3$, $-\text{CH}_2\text{F}$, $-\text{CHF}_2$ y $-\text{CF}_3$.

4. Un proceso según la reivindicación 1, caracterizado porque R es $-\text{Cl}$.

5. Un proceso según la reivindicación 1, caracterizado porque R es $-\text{CH}_2\text{CH}=\text{CH}_2$.

6. Un proceso de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque la ciclización se realiza en presencia de un solvente seleccionado del grupo formado por cloruro de metileno, diclorometano, hexametilfosforamida, tetrahidrofurano, benceno, tolueno, alcanos y mezclas de éstos.

7. Un proceso de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado además porque el agente de sililación se selecciona del grupo formado por

clorotrimetilsilano,	N,O-	
bis(trimetilsilil)acetamida,	N,O-	
bis(trimetilsilil)trifluoroacetamida,		
bis(trimetilsilil)urea,	hexametiltrisilazano,	N-
metil-N-trimetilsililtrifluoroacetamida,	1-	
trimetilsilil-imidazol,	trimetilsilil	
trifluorometanosulfonato,	ter-	
butildimetilclorosilano,	1-(ter-	
butildimetilsilil)imidazol,	N-ter-butildimetil-N-	
metiltrifluoroacetamida,	ter-	
butildimetilsililtrifluorometanosulfonato,	ter-	
butilfenilclorosilano,	ter-butil-	

metoxifenilbrornosilano, dimetilfenilclorosilano,
triethylclorosilano, trimetilsilil
trifluorometanosulfonato y trifenilclorosilano.

5 **8.** Un proceso de conformidad con la reivindicación 1
a 7, caracterizado porque el agente de sililación es
N,O-bis(trimetilsilil)acetamida.

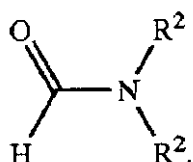
9. Un proceso de conformidad con la reivindicación
10 1, caracterizado porque R^1 se selecciona del grupo
formado por ciclopropilo, metilo, etilo y bencilo.

10. Un proceso de conformidad con la reivindicación
1 a 6, caracterizado porque la ciclización se
15 realiza mediante reflujo en presencia de un
solvente.

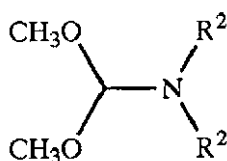
11. Un proceso según la reivindicación 1,
caracterizado porque la base en el paso (a) es un
20 hidruro metálico seleccionado del grupo LiH, NaH,
KH, CaH_2 , una base inorgánica escogida del grupo
 Na_2CO_3 , $NaHCO_3$, K_2CO_3 ó una base orgánica escogida de
butil litio y diisopropilamida de litio.

25 **12.** Un proceso de conformidad con la reivindicación
1, caracterizado porque el paso (a) comprende
reaccionar un mol de un sustituido acetofenona con
2,2 moles de una base y 2,4 moles de carbonato de
dietilo.

10



dimetilacetal que tiene la fórmula:



15

20

17. Un proceso de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque la amina primaria en el paso (c) se selecciona del grupo formado por metilamina, etilamina y ciclopropilamina.

5

18. Un proceso de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque el paso (c) se realiza en presencia de un solvente seleccionado del grupo formado por cloruro de metileno, dicloro-metano, hexametilfosforamida, tetrahidrofurano, benceno, tolueno, alcanos y mezclas de éstos.

10